

2.º Hacer pública la composición del Tribunal, previas las reglamentarias designaciones, y que es el siguiente:

Presidente: Doctor don Francisco Javier Elio Membrado, de la Universidad de Madrid.

Suplente: Doctor don Ramón Domínguez Sánchez, de la Universidad de Santiago.

Vocales:

Titular: Don José Antonio Adrio Mateo, de la Real Academia de Medicina de La Coruña.

Suplente: Don Antonio Gutiérrez Hernández Mora, de la Real Academia de Medicina de Cádiz.

Titular: Don Alfredo Gómez Rojas, de la Diputación Provincial de Toledo.

Suplente: Don José María Silleiro Fernández, de la Diputación Provincial de Jaén.

Titular: Don Víctor Bustamante Murga, del Hospital Civil de Basurto.

Suplente: Don Gustavo Martín Montero, del Instituto Leproológico.

Titular: Don José Luis Temes Ramos, de la Real Academia de Medicina de La Coruña.

Suplente: Don Domingo García Sabell, de la Real Academia de Medicina de La Coruña.

Secretario: Don Silverio Álvarez Méndez, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Orense.

Suplente: Don Benito González Pérez, Oficial Mayor de la misma Diputación.

3.º Señalar como fecha para el comienzo de los exámenes el día 17 (diecisiete) del presente mes de febrero, a las diez de la mañana, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de las reglamentarias reclamaciones que pudieran presentarse.

Orense, 1 de febrero de 1978.—El Presidente de la Diputación. 919-A.

3799

RESOLUCION del Ayuntamiento de Frailes referente a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General.

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General, de esta Corporación; nombramiento del Tribunal calificador y fijando fecha de celebración.

Lista definitiva de admitidos (Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de enero de 1978).

1. José Antonio Romero Romero.

Tribunal calificador (acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de enero de 1978).

Presidente: Don Francisco Mudarra Mudarra, Alcalde. Presidente suplente: Don Miguel Vallecillos Gallardo, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación del Profesorado oficial: Titular, don Antonio Caballero Roque; suplente, don Manuel Carazo Valenzuela.

Por la Secretaría General de la Corporación: Titular, don Francisco Alcaide Tello; suplente, don José López Garrido.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Javier Alemán Alemán; suplente, don José Quesada Parra.

Secretario titular: Don Sebastián González Páquez.

Secretario suplente: Don Antonio Pareja Mudarra.

Fecha de celebración de las pruebas:

Por disposición del señor Presidente del Tribunal, la actuación de los aspirantes en los ejercicios que se puedan realizar conjuntamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 28 de febrero de 1978, a las doce horas. Dicho acto será público.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en la normativa vigente, y bases de la convocatoria.

Frailes a 28 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.707-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

3800

ORDEN de 31 de diciembre de 1977 por la que se reorganizan las Zonas de Recaudación de Marbella y Torremolinos, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Delegación de Hacienda de Málaga para la reorganización de la actual Zona de Marbella, ante el incremento de cargos experimentado por la misma,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12, 4, del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, tiene a bien disponer:

Primero.—Que del actual territorio de la Zona de Marbella se segregue el término municipal de Benalmádena, que se integrará en la demarcación de la Zona de Torremolinos, quedando constituida ésta por los términos de Alhaurín de la Torre, Benalmádena y Torremolinos, con capitalidad en esta última localidad.

Segundo.—Que se segregue igualmente los términos de Fuengirola y Mijas, con los que se constituirá una nueva Zona de Recaudación, bajo la denominación de «Zona 2.ª de Marbella», con capitalidad en Fuengirola.

Tercero.—Que el resto del territorio pase a constituir la que se denominará «Zona 1.ª de Marbella», con capitalidad en esta población, que comprenderá los términos de Benahavis, Istán, Marbella y Ojén.

Esta reorganización deberá implantarse a partir de 1 de enero de 1978.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público, José Barea Tejeiro.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

3801

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.194.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 16 de enero de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1047, primera columna, segundo párrafo del fallo, línea 5, donde dice: «... Magistrado excelentísimo señor don Manuel de Páramo...», debe decir: «... Magistrado excelentísimo señor don Miguel de Páramo...».

3802

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de febrero de 1978.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 75193

Reserva.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 75192 y 75194.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 75101 al 75200, ambos inclusive (excepto el 75193).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 93

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	27496
Vendido en Pamplona, Las Palmas, Madrid, Sevilla, Estepona, Bilbao, Alicante, Barcelona, Almazora, Andújar, Osuna y reserva.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 27495 y 27497.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 27401 al 27500, ambos inclusive (excepto el 27496).	
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	59663
Vendido en Balaguer.	
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 59662 y 59664.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 59601 al 59700, ambos inclusive (excepto el 59663).	
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	3275 8707
1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
048 406 677	
082 437 747	
178 577 792	
236 659 904	
282 659 912	

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas. Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

3803 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de febrero de 1978.*

ESPECIAL DE SAN VALENTIN

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de febrero, a las doce horas en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras)	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000

Premios de cada serie	Pesetas
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que esta representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

3804 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958 para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar